



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 38  
SERIE DE 2014-2015**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PAGAR LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES TERRITORIALES CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CHILE 5738 (ANTES CALLE 5 NÚM. 93) DEL BARRIO BÉLGICA EN PONCE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce adquirió la propiedad localizada en la calle Chile 5738 (antes calle 5 Núm. 93) del Barrio Bélgica de Ponce, a título de Compraventa mediante la escritura Núm. 25 otorgada el 8 de octubre de 2008 ante el Notario José Edgardo Pérez Rivera. Dicho solar se encuentra inscrito al folio 207 del tomo 204 de Ponce I, finca Núm. 57861;

*ya  
m  
JCP*  
**POR CUANTO:** El Municipio construyó sobre dicho solar una estructura en hormigón, dedicada a vivienda unifamiliar;

**POR CUANTO:** El solar adquirido por el Municipio tiene una cabida de 133.44 metros cuadrados, y el Municipio solicitó autorización en la Oficina de Permisos para agregarle una porción de terreno equivalente a 44.7070 metros cuadrados del solar contiguo identificado como Chile 5740, también propiedad del Municipio Autónomo de Ponce. El solar localizado en la calle Chile 5738 resultará, luego de la agregación, con una cabida de 178.147 metros cuadrados;

**POR CUANTO:** Una vez el Municipio obtenga el Permiso de Uso sobre la vivienda localizada en la calle Chile 5738, el Municipio procederá con la cualificación de la familia correspondiente, y tal fin procederá con el otorgamiento de la escritura de compraventa;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 235-2000, conocida como "Ley Sobre el Catastro Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico", impuso a los

notarios que autoricen escrituras de segregación, agrupación o rectificación de cabida de bienes inmuebles, la obligación de procurar la mensura de dicha propiedad y anejar una certificación catastral a la copia certificada del instrumento a otorgar;

**POR CUANTO:** Ambas propiedades, entiéndase el solar a segregarse con cabida de 44.7070 metros y el solar en la calle Chile 5738 después de la agregación, fueron mensurados por el Agr. Jorge Soto Colón, Licencia Núm. 9342, y a tales fines preparó un Plano de Inscripción, el cual fue debidamente aprobado por la Oficina de Permisos bajo el caso Núm. CHLG 2012-0002 CH (07-0014248);

**POR CUANTO:** El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) emitió una certificación catastral con fecha 20 de enero de 2015, la cual muestra que la propiedad localizada en la calle 5 Núm. 93 (hoy calle Chile 5738) del Barrio Bélgica pertenece al Municipio Autónomo de Ponce, y refleja una deuda por concepto de contribuciones territoriales para el segundo semestre del año fiscal 2008-2009, por la suma de cincuenta y nueve dolares con sesenta y cuatro centavos (\$59.64), computados recargos e intereses hasta el 31 de marzo de 2015;

**POR CUANTO:** Al momento de otorgar la escritura de compraventa el 8 de octubre de 2008, ya las contribuciones correspondientes al año fiscal 2008-2009 estaban impuestas, razón por la cual correspondían ser pagadas o retenidas con cargo a la vendedora y dueña de la propiedad en aquel momento, la Sra. María Virgen Negrón Serra;

**POR CUANTO:** Dichas contribuciones quedaron pendientes de pago desde dicha fecha, y el Municipio no cuenta con dirección alguna de la Sra. María Virgen Negrón Serra, para gestionar su cobro. El único recurso que tiene disponible el Municipio es la radicación de una acción judicial en cobro de dinero, mediante la cual se solicite emplazar a la Sra. María Virgen Negrón Serra mediante la publicación de edictos por desconocerse su paradero;

**POR CUANTO:** En términos de costos, resulta más efectivo y económico para el Municipio proceder a pagar la deuda por concepto de contribuciones territoriales respecto a la propiedad localizada en la

*JCTT  
ya  
may*

calle Chile 5738, en lugar de radicar una demanda en cobro de dinero contra la Sra. María Virgen Negrón Serra por la suma de \$59.64;

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico faculta a la Alcaldesa a organizar las funciones administrativas del Municipio; y tomando en consideración dicha facultad, solicita a este Honorable Cuerpo Legislativo autorización para que el Municipio Autónomo de Ponce pague al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la suma de \$59.64, computados recargos e intereses hasta el 31 de marzo de 2015, por concepto de contribuciones territoriales correspondientes al segundo semestre del año fiscal 2008-2009, respecto a la propiedad localizada en la calle Chile 5738 (antes calle 5 Núm. 93) del Barrio Bélgica de Ponce;

*Left ya may*  
**POR CUANTO:** El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico faculta a la Alcaldesa a presentar ante la Legislatura Municipal los proyectos de Ordenanza que entienda convenientes y útiles en beneficio del Municipio;

**POR CUANTO:** Resulta beneficioso para el Municipio Autónomo de Ponce proceder con el pago de estas contribuciones territoriales para que de esta forma el Municipio pueda proceder con la venta de la propiedad localizada en la calle Chile 5738 del Barrio Bélgica de Ponce, libre de deudas.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**


**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, Oficina de Finanzas y Presupuesto, a pagar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la suma de \$59.64, computados recargos e intereses hasta el 31 de marzo de 2015, por concepto de contribuciones territoriales correspondientes al segundo semestre del año fiscal 2008-2009, de la propiedad localizada en la calle Chile 5738 (antes calle 5 Núm. 93) del Barrio Bélgica de Ponce.


**SECCIÓN SEGUNDA:** En caso de que transcurra la fecha del 31 de marzo de 2015, sin que se haya pagado la referida deuda, se autoriza a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce a expedir el cheque por la suma adicional que certifique el CRIM mediante el correspondiente Estado de Cuenta oficial bajo el número de catastro 389-073-545-33-001, con el propósito de cumplir con los términos de esta Ordenanza.

**SECCIÓN TERCERA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

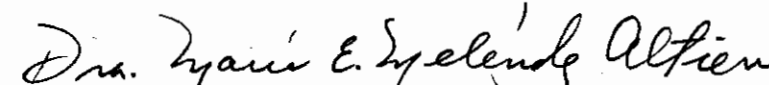
**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015.**

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARÍA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.**

  
**MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
ycf



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 38, Serie de 2014-2015*; PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PAGAR LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES TERRITORIALES CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CHILE 5738 (ANTES CALLE 5 NÚM. 93) DEL BARRIO BÉLGICA EN PONCE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 9 de febrero de 2015**; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*\*Los Honorables Carmen Gissela Meléndez de López, Gaddiel Morales Olivera y Victor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 11 de febrero de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 11 de febrero de 2015** y ésta lo firmó el día **martes, 17 de febrero de 2015**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 18 de febrero de 2015**.

  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**